

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. El Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 14 Julio 1896.)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Según participa el Alcalde de Zuera, se ha declarado la enfermedad variolosa en un ganado de la propiedad de D.^a Pilar Cistué, viuda de Baerla, y á fin de evitar la propagación de dicha enfermedad, se le ha señalado para pastos el término de Ballones en dicho pueblo y para abrevadero la balsa de la venta de Gascón.

Lo hago público por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de los ganaderos de los pueblos limítrofes.

Zaragoza 15 de Julio de 1896.—El Gobernador interino, Ricardo Ballester.

SECCIÓN QUINTA

FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE ZARAGOZA.

El Subintendente militar, Director de la fábrica militar de harinas de esta Plaza,

Hace saber: Que el día 28 del mes actual, á las once de la mañana, se celebrará público concurso en dicho Establecimiento, sito en Torrero, número 309, con objeto de verificar la compra del trigo añejo que se considere necesario con destino al servicio del mismo, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de esta fábrica estarán de manifiesto durante las horas hábiles de todos los días laborables.

Zaragoza 15 de Julio de 1896.—Mariano Tejero.

SECCIÓN SEXTA.

Los repartos de consumos, cereales y sal, y del gremio de líquidos, de este pueblo, para 1896 á 1897, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Remolinos 13 de Julio de 1896.—El Alcalde, Hilario Muro.

Confecionado el reparto de consumos, cereales y sal, así como los gremiales de líquidos y alcoholes para el año económico de 1896-97, quedan uno y otro expuestos al público por término de ocho

días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de instrucción.

Morata de Jalón 8 de Julio de 1896.—El Alcalde, Martín Domínguez.

Los repartimientos de arbitrios extraordinarios, correspondientes á los años económicos de 1894 á 95 y de 1895 á 96, formados para cubrir los déficits que resultan en los presupuestos de los respectivos años, se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Salillas de Jalón 12 de Julio de 1896.—El Alcalde, Sixto Rosel.

El reparto de guardería rural de este término municipal, correspondiente al año económico 1895 á 96, se halla de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Bardallur 13 de Julio de 1896.—El Alcalde, Tomás Usón.

El reparto de consumos de este pueblo para 1896-97, y los gremiales de líquidos, granos y alcoholes, se hallan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Plasencia de Jalón 10 de Julio de 1896.—El Alcalde, José María Medrano.

Terminado por la Junta el reparto de consumos, cereales y sal, así como los encabezamientos gremiales obligatorios por granos, líquidos, alcoholes y demás para el actual año económico 1896 á 97, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría del mismo, á los efectos prevenidos.

Talamantes 12 de Julio de 1896.—El Alcalde, Victoriano Chueca.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar

D. Enrique Roig Barreros, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente promovido por D. Romualdo Roldán, como Director Jefe de los Establecimientos de Beneficencia de esta ciudad, solicitando se acuerde la reclusión definitiva en el Manicomio de los alienados siguientes:

Anastasio Esteban Pablo y Delgado, natural de Daroca, casado, de 41 años.

Félix Ferrer Blasco, natural de Calatayud, viudo, de 59 años de edad.

Joaquín Celedonio Borraz y Laguna, natural de Monegrillo, soltero, de 22 años.

Tomás Braulio Melic, natural de Zaragoza, casado, de 43 años.

Pilar Ibáñez Sáez, natural de Riela, soltera, de 16 años.

Que en su virtud, y para dar cumplimiento á lo que disponen los artículos 7.º y 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, he resuelto publicar dicha pretensión en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y emplazar según lo verifico, á los parientes de los referidos alienados, á fin de que en el término de un mes, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, á exponer lo que tengan por conveniente respecto de tal solicitud; bajo apercibimiento de que pasado dicho término acordará el Juzgado con ó sin audiencia de dichos parientes lo que estime procedente.

Dado en Zaragoza á 13 de Julio de 1896.—Enrique Roig.—D. S. O., Mariano Broquera, Secretario.

Calatayud

D. Juan Blas Ubide, Juez municipal, Letrado, de Calatayud, ejerciente funciones del de instrucción del partido por indisposición del propietario:

Hago saber: Que para pago de costas en causa criminal sobre homicidio, y como de la pertenencia de Antonio Melguizo Domínguez, se venden en pública subasta, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Vistabella el día 8 de Agosto próximo, á las once de su mañana:

1.º Un campo, regadío, en el Prado, linda al S. con otro de Pascual Mayoral, al M. con río Huerva, al P. con Manuel Planas y al N. con Vicente Baselga; cabida dos hanegas: tasado en 160 pesetas.

2.º Otro campo, regadío, mitad, sito en la Canaleta; linda al S. con Juan Melguizo, al M. con Tomás García, al P. con acequia y al N. con río Huerva; cabida dos hanegas todo él: tasado en 60 pesetas.

3.º Y un campo, secano, en el mismo término que el anterior; confronta al S. con Pedro Melguizo, al M. con Pascual Melguizo, y al P. y N. con monte chaparral; cabida sobre una junta: tasado en 10 pesetas; partida en que radica del Puerto.

Situadas en Vistabella.

Y para que llegue á conocimiento del público se expide el presente; advirtiendo que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que los títulos de propiedad consisten en la información posesoria instruída, cuya inscripción pende del previo pago del impuesto de derechos reales; y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes.

Dado en Calatayud á 13 de Julio de 1896.—Juan Blas.—D. S. O., Roque Romeo.

CAJA DE AHORROS

Y

MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA

SUCURSAL DE SAN PABLO

Subasta núm. 78, correspondiente á los préstamos vencidos en esta oficina hasta el día 30 de Abril de 1895 que, con arreglo al art. 33 de los Estatutos, se venderán en pública subasta el domingo 16 de Agosto próximo, en la Sala de almonedas de la Central de este Establecimiento, plaza del Reino, número 5, bajo, y hora de las **nueve y media** de su mañana.

NÚMERO del préstamo.	GARANTIAS.	TIPO de subasta. — Pesetas.
15.639	Un reloj remontoir de plata, cadena dublé.....	24
18.358	Cuatro aros lisos de oro.....	63
18.519	Un mantón de Manila negro, bordado en colores.....	41
18.662	Un par de pendientes de oro, piedras encarnadas.....	13
18.882	Un par de rosetas de oro y diamantes; un par de pendientes filigrana, plata dorada.....	18
18.926	Un par de pendientes de oro, filigrana y perlas.....	35
18.996	Un guardapelo de oro y perlas (falta asa).....	12
19.430	Una sortija de oro con un diamante.....	35
20.626	Un par de copetes de oro y perlas, una pulsera de plata.....	12
20.990	Una cadena de oro (falta muletilla).....	34
21.543	Un par de pendientes de oro y granates.....	18
21.827	Una máquina de coser.....	36
21.873	Un cubierto de plata.....	13
23.390	Una aguja de pecho de oro, diamantes y rubís.....	106
23.510	Dos sábanas, una camisa, seis servilletas, una toalla de hilo.....	7
23.530	Dos sábanas, una camisa, cuatro servilletas, tres toallas de hilo, tres almohadadas, un par de cortinas de algodón.....	12
23.591	Dos sábanas, un mantel, dos toallas de hilo, dos almohadones de algodón.....	10
23.849	Un neceser para costura, de plata (espejo roto).....	10
23.869	Seis sillas de tapicería.....	30
18.148	Seis sábanas de hilo, una colcha de algodón punto de gancho.....	48
23.892	Un reloj remontoir de plata.....	24
23.918	Un par de pendientes de oro, piedras verdes.....	14
23.999	Un par de pendientes de plata, oro y chispas.....	6
24.328	Un cubierto de plata.....	19
24.901	Un par de pendientes de oro, piedras encarnadas.....	13
25.031	Un reloj para señora, aguja, esmalte y cadena con dije, un aderezo, dos sortijas con diamantes rosa; otro íd., íd., íd., con una sortija y perlas, todo de oro.....	665
25.094	Una sortija de oro con un brillante.....	47
25.269	Un guardapelo de oro esmaltado.....	6
25.282	Una sortija de oro con un brillante.....	67
25.414	Un candelero de plata.....	46
25.547	Un par de pendientes con monedas de oro, un cajita de plata.....	24
26.574	Dos pañuelos de seda.....	5
27.418	Una sortija en forma de lanzadera, de oro y brillantes.....	289
27.468	Un reloj remontoir de oro.....	146
27.491	Una palmatoria de plata.....	18
27.509	Un par de copetes de oro con un brillante cada uno.....	152

NÚMERO del préstamo.	G A R A N T I A S .	TIPO de subasta. — Pesetas.
27.519	Una tela de colchón.....	4
27.520	Una sábana de hilo.....	5
27.528	Un reloj remontoir con cadena y medallón, una sortija con un brillante, un medallón con diamantes rosa, todo de oro.....	775
27.530	Una sábana, una almohada de algodón.....	3
27.574	Dos sábanas de hilo.....	4
27.580	Una sábana de hilo.....	4
27.585	Un bastón con puño y contera de plata.....	10
27.624	Una sortija-guardapelo de oro.....	30
27.625	Seis varas de lana.....	22
27.653	Una colcha de algodón.....	3
27.681	Una sortija de oro con brillantes con una perla entera, un estuche con dos hueveras, un salero y tres cucharitas de plata.....	408
27.696	Dos mantones de crespón, dos faldas, una cinta de seda, dos mantillas de id., tres cubiertas de damasco, trece varas de hilo.....	123
27.698	Tres cubiertos de plata.....	52
27.701	Una jarra (falta tape), una jabonera, una escribanía, una bandeja, una bacinilla, todo de plata.....	443
27.703	Nueve sábanas de hilo.....	53
27.711	Una sábana de hilo.....	4
27.722	Una cadena con guardapelo de oro.....	52
27.736	Una cubierta de hilo.....	5
27.741	Dos candeleros, una escalfeta, dos cubiertos de plata, medio aderezo, todo de oro.....	156
27.749	Dos sábanas, tres almohadones, dos toallas de hilo.....	15
27.751	Una sábana de hilo.....	6
27.759	Un par de pendientes de oro y piedras encarnadas.....	70
27.777	Un par de pendientes de oro y topacios.....	7
27.825	Cinco sábanas, dos almohadas, un mantel, seis servilletas, dos toallas de hilo.....	36
27.833	Un alfiler de corbata de oro con cuatro brillantes y una perla.....	187
27.834	Una sábana de hilo.....	5
27.838	Dos sábanas de hilo, una cubierta de algodón, una chaqueta de id.....	14
27.848	Un mantón de capucha, merino negro.....	10
27.869	Una sortija lisa de oro.....	18
27.885	Un alfiler de corbata de oro y brillantes.....	185
27.900	Una sortija de oro con un brillante.....	426
27.911	Dos sortijas de oro y brillantes.....	140
27.916	Un alfiler de corbata de oro y perlas.....	11
27.925	Un neceser para costura objetos de metal dorado.....	12
27.927	Una sábana y doce servilletas de hilo.....	11
27.931	Un alfiler de corbata de oro con un diamante rosa.....	33
27.941	Cuatro sábanas de hilo.....	24
27.947	Medio aderezo de oro y diamantes.....	105
27.950	Una sortija de oro en forma de lanzadera, sobrepuesto y diamantes.....	30

Zaragoza 16 de Julio de 1896.—V.º B.º—El Director de turno, José Aznárez.—El Jefe de la Sucursal, Francisco Ballarín.

ADVERTENCIAS.

Se subastarán todos los empeños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados ó renovados hasta la hora de principiar la venta, según previene el reglamento.
La subasta comenzará á la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.
No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.
El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.
El pago se hará al contado, en moneda de oro ó plata.